

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUBSCRIPCIÓN PARTICULAR		FUERA DE CORDOBA	
En Córdoba	Pesetas.	Pesetas.	
Un mes.	8	Un mes.	12
Trimestre.	25	Trimestre.	35
Six meses.	48	Six meses.	65
Un año.	88	Un año.	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe de la imprenta respectivo, por cuyo conducto se repartirán a los editores de los mencionados periódicos, (Órdenes de 2 de Abril, de 5 y 12 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 38 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros
(Gaceta del 13 de Agosto)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en su Sebas-tián, sin novedad en su impor-tante salud.

GOBIERNO CIVIL
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2350

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada, interpuesto por don Joaquín Fernández Tejero y otros ocho Concejales del Ayuntamiento de Caba, contra el acuerdo de la Comisión provincial de 12 de Junio último, por el que se se declara res-ponsables personalmente por la canti-dad de 217041'23 pesetas a que ascien-den los débitos por atrasos del contin-gente provincial de la mencionada Cor-poración y a cada uno de ellos por la parte alcuota de 12767'13 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conoci-miento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el re-glamento para el procedimiento admi-nistrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 6 de Agosto de 1896.
El Gobernador,
José Novillo

1.º Por Real prden de 24 de Junio último ha sido nombrado Jefe de la Investigación de Hacienda en esta pro-vincia don Federico López Higuera, en sustitución de don Francisco Serra-no que desempeñaba dicha plaza.

2.º Igualmente ha sido nombrado Oficial de cuarta clase y con destino a la propia Investigación don Juan Ra-fael de la Plaza por Real orden de 27 de Junio último y en sustitución de don Manuel Serrano Campis que la desempeñaba.

Y por último ha sido nombrado Ofi-cial de segunda clase Ingeniero Agro-nómo en dicha Investigación don Ma-nuel Gayán Angulo, según Real orden de 9 de Junio último.

Todos los particulares que se hacen constar por la presente para conoci-miento de las autoridades y demás personas que al caso les interese, de-biendo hacer presente que estos fun-cionarios como los demás de que se compone la Investigación, están pro-vistos de su correspondiente certifica-ción, visada por mi autoridad, del ca-rácter y categoría que ostentan, y en todos casos que las autoridades ó per-sonas interesadas pretendan la exhibi-ción de referido documento para acre-ditar la personalidad y cargo que ejer-cen y en las funciones que llevan a ca-bo, podrán exigir el documento de re-ferencia a fin de evitar dudas y de ma-nera segura y cierta reconocer al fun-cionario en cuestión.

Córdoba 11 de Agosto de 1896.--
Pedro Ortega.

Audiencia provincial de Córdoba
Núm. 2281

Lista definitiva de Jurados del par-tido judicial de Baena para el año de 1897, formada por la Junta de gobier-no de este Tribunal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888.

- Cabezas de familia
- D. José Aguilera Cobo
 - Manuel Alcalá Gómez
 - Leodoro Albalá López
 - Juan Argudo Tirado
 - José Ayala Cruz
 - José Alarcón Romero
 - Diego Burraco Cardenas
 - José Burraco Ariza
 - Eduardo Bermudez Ariza
 - Fabian Barroso Fuentes
 - Juan Cubero Villarreal
 - Antonio Cañadilla Luque
 - José Conde Aranda
 - José Espinosa Hita
 - Rafael Flores Jurado
 - José Jiménez Jurado
 - Lorenzo Jiménez Ibarra
 - Diego Jiménez Navarro
 - Manuel Jiménez Ortiz
 - Ramón Horcas Galisteo
 - Manuel Horcas
 - Teodoro Iriando
 - Pedro Luque Cubero
 - Eduardo Monroy Priego
 - José Morillo Medina
 - Rafael Morales Diaz
 - José Moreno Romero
 - Isidro Nocete Tienda
 - Juan Ortega Molina
 - Antonio Ortiz Cantero
 - José María Pavón Ortiz
 - Francisco Pavón Cáceres
 - Francisco Pozo Quero
 - Rafael Padillo Ariza
 - Francisco Pastor Moreno
 - Leopoldo Reyes León
 - Juan Rojano Baena
 - Francisco Ruiz Cano
 - Pedro Ries Valverde
 - José Ruiz Baena
 - Rafael Boldán Ruiz
 - José María Soto García
 - Antonio Triguero Trujillo
 - Juan Tienda Osuna
 - Francisco Valverde Vargas
 - Blas Villa Prieto
 - José María Verdades Roldán
 - Diego Millán Escobaa
 - Rafael Zafra Peralta

- D. Manuel Garrido Tapia
- Adolfo Jiménez Garrido
- Juan Pérez Gallardo
- Pedro Millán Navajas
- Francisco Moreno Villatoro
- Gabriel Criado Ruiz
- Juan Algaba Reinoso
- Mannel López Pérez
- Cristóbal Segovia Lozano
- Rafael Pérez Gallardo
- Francisco Prados Millán
- Francisco Carretero Osuna
- Francisco Sánchez Navajas
- Miguel Moreno Grande
- Andrés Carpio Reinoso
- Francisco Mora Ruiz
- Lorenzo Millán Bravo
- José Aranda Bello
- Diego Rojano Tamajón
- Rafael Polo Luque
- José Márquez Díaz
- José Oriado Muñoz
- José Barranco Nuflo
- Juan Rivas Morales
- Andrés Bracero Prados
- Pedro Bello Exposito
- Juan Urbano Millán
- Rafael Cid Sánchez
- Juan Rojano Reyes
- Juan López Tienda
- Rafael Millán Moreno
- Pablo Sánchez Millán
- Juan Moreno López
- Antonio Millán Moreno
- Juan Castro Villatoro
- José Morales Moral
- Juan Carretero Salido
- José Blanco Aroos
- Antonio García Medina
- José Barranco Millán
- Antonio Aranda Jiménez
- Andrés Bello Reinoso
- José García Mellado
- Pedro Salido Carretero
- Hdefonso Redondo Luque
- Joaquín Pérez Millán
- José Pérez Salido
- Juan Moreno Merino
- Francisco Urbano Millán
- José Rojano Reinoso

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2368

Esta Delegación de mi cargo deseosa siempre de dar el más exacto y fiel cumplimiento a sus deberes, hace constar por la presente circular los extre-mos siguientes:

D. Joaquín Pulido Mendoza
 Juan Cordobés Marmol
 Antonio Castro García
 Manuel Luque Zamora
 Francisco Villatoro Marquez
 Pedro Rio Valdelomar
 Luis Jiménez Muñoz
 Pedro Aranda Cordobés
 Benito Delgado Marquez
 Francisco Ruiz Luque
 José Criado Gómez
 Antonio Navas Moreno
 José Muñoz Medina
 Evaristo Rio Luque
 Pedro del Rio Fuentes
 Francisco Criado Luque
 Gabriel Garrido Luque
 Francisco Rodríguez Criado
 Francisco Criado Criado
 Antonio Prados Navajas
 Rafael Jiménez Lara
 Joaquin Pérez Marmol
 Antonio Moreno Aranda
 Benito Jurado Herencia
 Cristóbal Toribio Caaretero
 Juan Quintero Luque
 Rafael Romero Garrido
 Joaquin Gutiérrez López
 Manuel Carrillo Jiménez
 Cristóbal Campos Ontiveros
 Antonio Castro Molina
 José Cañete Baena
 Nicolás Jiménez Montealor
 Diego Jiménez Luque
 Vicente Jiménez Jiménez
 Cristóbal González Morales
 Agustín Jiménez Jiménez
 Manuel Luque Arrebola
 Vicente López Jiménez
 Zoilo Molina Jiménez
 Antonio Porras López
 José Pérez Villalba
 Manuel Roldan Roldan
 Antonio Cobos Madrid
 Pedro Gordillo Méndez
 Ricardo López Velasco
 Gonzalo López Gutiérrez
 Gregorio Martos Cabeza
 Juan López Gutiérrez
 Cipriano Pérez Aguilar
 Manuel Priego Luque

Capacidades

D. Juan Arjona Lara
 Rafael Albarriz Garrido
 José Alcalá Tienda
 Rafael Alcalá Buelga
 Juan Aguilera Bravo
 José Boto Cano
 Antonio Bermúdez Ariza
 Luis García Bermúdez
 Francisco Henares Ocaña
 Antonio Roldan Arjona
 Manuel Rojano Pavón
 Luis Rodajo Herederos
 Francisco Ruiz Frias
 Antonio Rodríguez Tarifa
 José Trugillo Rojano
 Vicente Villa Muñoz
 Luis Balbuena Tienda
 Rafael Pérez Jiménez
 Rafael Jiménez Bujalance
 Rafael Moreno Padilla
 Rafael Carretero Navajas
 Enrique Sahagun Criado
 Antonio Pulido Millan
 Manuel Fuentes del Rio
 Joaquin Luque
 Pedro Navas Navajas

D. José Marquez Martin
 Andrés Millan Moreno
 José del Rio Diaz
 Juan Serrano Pérez
 Gaspar Sánchez Chavero
 Antonio Navajas Reinoso
 Baltasar Tienda Carpio
 Juan Antonio Rodríguez Criado
 Miguel Caravaca Salido
 Lucas M. Criado Ruiz
 Pedro Toledo Aloántara
 Antonio Luque Aranda
 Juan Quintero Cuenca
 Pedro Romero Navajas
 Pedro Navajas Navas
 Federico del Rio Luque
 Joaquin León Pérez
 Mateo Navajas Navas
 Gabriel del Rio Luque
 Juan Guzman Cuenca
 Juan Navarro Carretero
 Salvador Criado Ruiz
 Juan A. Polo Carretero
 Manuel León Pérez
 Antonio García Medina
 Miguel López Diaz
 Manuel Jiménez Criado
 Andrés Rodríguez Castro
 Antonio Salido Gutiérrez
 Antonio Doncel Herencia
 Miguel Cruz Puertas
 Juan Martos Rodríguez
 Saturio Salamanca Torres
 Manuel Castillo Oria
 Emilio Cámara Pedregosa
 Ildefonso García Sánchez
 Miguel Gallardo Porcuna
 Juan Gallardo Rivas
 Juan José Gordillo Luque
 Francisco López Vallejo
 Francisco López Gutiérrez
 Juan Martos Cabezón
 Teodoro Priego Luque
 Fernando Prados Cabesón
 Juan José Rivas Gordillo
 Matso Isidoro Sueri López
 Francisco Serrano Hidalgo
 Francisco Serrano López
 Andrés Urbano Pedregosa

Córdoba 31 de Julio de 1896.—El
 Secretario del Tribunal, Antonio María
 González.

Lista definitiva de Jurados del par-
 tido judicial de Priego, para el año
 de mil ochocientos noventa y siete, for-
 mada por la Junta de gobierno de este
 Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en
 el art. 33 de la ley de 20 de Abril de
 1888.

Cabezas de familia.

D. Nicolás Lozano Madrid
 José Benítez Gómez
 Miguel Forcada Hinojosa
 Adolfo López Vilchez
 Pedro Molina Granados
 José Luque Muriel
 Miguel Valverde López
 Ramón Gómez Montoro
 Rafael Cobo Urbano
 Cristóbal López Navas
 Félix Ramírez Sicilia
 Antonio Roldan Escobar
 Luis Povedano Ortiz
 José González Linares
 Juan de Dios Garzón Garzón
 José Reina Muñoz
 José Santaella Valera
 Antonio Ruiz Ceballos

D. Felipe Osuna Peña
 José López Gallardo
 Manuel Onieva Molina
 Francisco Serrano Muñoz
 Manuel Carrillo Nuño
 José Reyes Linares
 Antonio Serrano García
 Francisco Hidalgo Alcalá
 Pedro Ordoñez Burgos
 Pedro Moreno Roldan
 Eduardo Pérez Luque
 Pablo Ortiz Luque
 Antonio García Molina
 Manuel Núñez Martínez
 Andrés Pérez Pérez
 Luis Madrid Linares
 Antonio Pérez López
 Miguel Marfil Cañada
 Carlos Berral Carretero
 Julian Valverde Pérez
 José Castilla Molina
 Silverio Lort Ortiz
 Francisco Luque Muñoz
 José Pareja Serrano
 Manuel Montoro Cordom
 Antonio Rosa García
 Francisco Bueno Tejero
 José Caballero Velasco
 Francisco López Cabrera
 José Molina Monjas
 Simón Arcos Molina
 Antonio Porras Ravé
 Plácido García López
 Manuel Villén Luque
 José Joaquin Arcos Tejero
 Diego Morales García
 Servando Perruoa Frias
 José Aroca del Pino
 Florentino García Caballero
 Francisco Espejo Lanzas
 Francisco Ruiz García
 Manuel Tejero Muñoz
 Andrés Molina Porras
 Pedro Gómez Moreno
 Salvador Roldan Algar
 Francisco Rol lan Cordom
 José García Morales
 Mamerto García Granados
 José Eoija Jiménez
 Juan Ramirez Caballero
 Rafael Porras Carrillo
 Pedro Frias Arjona
 Alvaro Aguilar Diaz
 José Joaquin Tirado Cruz
 Valeriano Pérez Jiménez
 Anselmo Córdoba Gómez
 Bartolomé García López
 Adriano Redondo Molina
 José Eoija Cordón
 Francisco Reyes Diaz
 Andrés Cruz Padilla
 Mariano Roldan Morales
 José Campos Cobos
 José Retamosa Laguna
 Manuel Morales Cruz
 Timoteo Repullo Diaz
 José Algar Piedra
 Juan Reyes Moreno
 Francisco Ariza Molina
 Alberto Ayerbe Sánchez
 Ventura Benito Ramirez
 Joaquin Ballesteros Delgado
 Antonio Cabezueta Vallejo
 Felipe Camacho Carrillo
 Donato Cabezueta Vallejo
 Joaquin Carrillo Serrano
 Pedro Luis Camacho Carrillo
 Francisco Cubero Seler
 Adolfo Delgado Benítez
 Pedro García Gómez

D. Aciselo Galisteo Pérez
 Federico Marin Carrillo
 Manuel Osuna Ruiz
 Antonio Ramírez Rodríguez
 José Rodríguez Sánchez
 José Joaquin Reyes Galisteo
 Juan Antonio Ruiz Ayala
 Antonio Rafael Reyes Galisteo
 Miguel Sánchez Lozano
 Esteban Sánchez Carrillo
 Antonio Torres Rodríguez
 Juan Castro Ramirez
 José Maria Caballero Ortiz
 Luis Garrido García
 Antonio González Roldan
 Ricardo Luque Ballesteros
 Pedro Luque Castro
 José Luis López Marin
 Francisco Martos Rodriguez
 Manuel Marin Ariza
 Antonio Nocete López
 José Simeón Marin Ariza
 Pablo Roldan Luque
 Manuel Reyes Galisteo
 Rafael Serrano Valverde
 Anselmo Ariza Ramirez
 Joaquin Atienza Medina
 Antonio Córdoba Luque
 Juan Diaz Cuenca
 Fernando Frias Muñoz
 Antonio García Ruiz
 Cristóbal García Castillo
 Rafael García Coca
 José Jaen Ramirez
 Cristóbal Luque Domínguez
 Francisco Muñoz Serrano
 Francisco Muñoz Jiménez
 Julian Muñoz Serrano
 Antonio Reina Muñoz
 Manuel Pareja Porras
 Juan Ramirez González
 Rafael Ramirez Vilchez
 Antonio Sánchez Velasco
 Carlos Sánchez López
 José Barea Ruiz
 Domingo Calvo Alba
 Pedro Ceballos López
 Alberto López Cazorla
 Antonio Ruiz Sánchez
 José Maria Serrano Muñoz
 Antonio Zuheros Sánchez
 Antonio Ordóñez Cañete

Capacidades

D. Juan Callava Fernández
 Carlos Valverde López
 Pedro Candil Palomeque
 Miguel Carrillón Tallón
 Ramón José Linares Martos
 Miguel Marin Martin
 Antonio Zarita del Valle
 Andrés Galisteo Pérez
 Vicente Luque García
 Simeón Villenas Gamero
 Luis Alcalá Grande
 Francisco Molina Granados
 José Lozano Madrid
 José Pedrajas Pineda
 Rafael Arjona Serrano
 Francisco Morales Núñez
 Juan Gamiz Calvo
 Felipe Herrero Brioteo
 Manuel Ballesteros Delgado
 Nicolás Navas Cobo
 Anselmo Ruiz Torres
 Félix Pérez Luque
 Pablo Luque Serrano
 Rafael Arriero Sánchez
 Alfonso Serrano Lozano
 Francisco Serrano Sol

D. Manuel Aguilera Puerto
 José Félix Aguilera Jiménez
 Maximiano Serrano Torres
 Francisco Pérez Jargas
 José María Ruiz Torres
 Emilio Jurado Ocampo
 Avelino Siller Rodríguez
 José Ortiz González
 Francisco Valverde Pérez
 Mariano Eoija Pérez
 Andrés Avelino Eoija Molina
 Antonio Pérez Caballero
 Antonio Repullo Roldán
 Rafael Llamas Maqueda
 Juan Tejero Campos
 Carlos Tomás Puertas
 Bernabé Pérez Jiménez
 Diego Molina Moreno
 Manuel Eoija Molina
 Juan Rafael Guerrero Cobo
 Antonio Roldán Caballero
 Mariano Navajas Morales
 Francisco Pérez Perales
 José Aparicio Martínez
 Gabriel Pulido Granados
 Isidoro Repullo González
 Rafael Mangas Ubeda
 Francisco Benítez Velasco
 Pedro Trojillo Ruiz
 Joaquín Caracuel Serrano
 Rafael Delgado Benítez
 Cristóbal Lozano Sicilia
 Manuel Ariza Ramírez
 Luis Jiménez Cuenca
 Pablo Juan Aranda
 José Muñoz Serrano
 Juan Serrano Pulido
 Rafael Sánchez Ramírez
 Antonio Vega
 Isidro Abalos Ruano
 Manuel Abalos Ruano
 Matías Barea Sánchez
 Rafael Calvo González
 Antonio García Linares
 Antonio García Sánchez
 Felipe Jiménez Ruiz
 Antonio Jurado Alba
 Antonio Matas Briones
 Rafael Ruiz Puerto
 Córdoba a 31 de Julio de 1896.—El
 Secretario del Tribunal, Antonio Ma-
 ría González.

AYUNTAMIENTOS

VISO

Núm. 2360.

Don Antonio López del Rey, Alcalde presi-
 dente del Ayuntamiento constitucional de
 esta villa.
 Hago saber: que por acuerdo del
 Ayuntamiento de mi presidencia, se
 saca a pública licitación el servicio de
 alumbrado público de esta villa, para
 lo que queda de año económico, bajo
 el tipo de mil doscientas cincuenta pe-
 setas con que figura en el presupuesto
 aprobado, deduciéndose de dicha can-
 tidad la correspondiente en prorrata al
 tiempo que hubiere transcurrido desde
 primero de año económico hasta que
 se apruebe el remate.
 La subasta tendrá lugar bajo mi pre-
 sidencia en el Salón de sesiones de la
 Casa Capitular, el undécimo día, con-
 tado desde el siguiente, al día que apa-
 rezca inserto este anuncio en el **BO-
 LETIN OFICIAL** de la provincia, por el sis-
 tema de pujas a la llana y con arreglo

al pliego de condiciones que se encuen-
 tra de manifiesto en la Secretaría de
 este Ayuntamiento.

Los licitadores, acreditarán tener
 constituido el depósito del 5 por 100
 de la cantidad que sirve de tipo ó lo
 constituirán en el acto de la subasta y
 el rematante queda comprometido a
 prestar fianza que consistirá en el diez
 por ciento del importe del remate.

Viso 10 de Agosto de 1896.— Anto-
 nio López del Rey.

ALMEDINILLA

Núm. 2361

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de
 esta villa.

Hago saber: que terminado el repar-
 timiento formado para cubrir el cupo
 de consumos y cereales y sus recargos
 autorizados para el presente ejercicio
 económico de 1896 á 97, se halla ex-
 puesto al público por término de ocho
 días, contados desde el en que apare-
 za inserto este edicto en el **BOLETIN
 OFICIAL** de la provincia, á fin de que
 los contribuyentes en él inscriptos pue-
 dan examinarlo y aducir en su contra
 las reclamaciones que á su derecho
 convengan, y en la inteligencia que
 pasado dicho plazo, no se oirán las que
 se presenten.

Almedinilla 10 de Agosto de 1896.—
 A. Vega.

Núm. 2362

Hago saber: que terminado por el
 gremio de cosecheros, fabricantes y
 expendedores de la misma el reparti-
 miento formado para cubrir el cupo de
 consumos asignados á los grupos de li-
 quidos y sus recargos, autorizados en
 el actual año económico de 1896 á 97,
 se halla expuesto al público en esta Se-
 cretaria Capitular, por término de ocho
 días, contados desde el en que apare-
 za inserto en el **BOLETIN OFICIAL** de la
 provincia el presente edicto, á fin de
 que los contribuyentes en él inscriptos
 puedan examinarlo y aducir en su con-
 tra cuantas reclamaciones crean asis-
 tirles; en la inteligencia que pasado di-
 cho plazo no serán oídas las que se
 presenten.

Almedinilla 10 de Agosto de 1896.—
 A. Vega.

VALSEQUILLO

Núm. 2363

Don Francisco Camacho Robas, Alcalde cons-
 titucional de esta villa.

Hago saber: que el ganado lanar de
 la propiedad de don Isidoro Valverde,
 vecino de Cabeza del Buey, y cuyo
 ganado lanar pasta en la actualidad en
 este término municipal y sitio llamado
 Garlos, se halla padeciendo la enfer-
 medad contagiosa de viruelas, la cual
 se le ha señalado el terreno suficiente
 como lazareto con señales claras, para
 que los ganados próximos las respec-
 ten.

Lo que se hace público para conoci-
 miento de los dueños de los terrenos
 colindantes.

Valsequillo 9 de Agosto de 1896.—
 El Alcalde, Francisco Camacho.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2371

Don Antonio Ortega y Luque, Alcalde cons-
 titucional de esta villa.

Hago saber: que con el fin de llevar
 á efecto la oportuna contrata para la
 instalación de las casetas de la feria de
 San Miguel, en esta villa, por tiempo
 de seis años, se celebrará pública su-
 basta en esta Casa Capitular, de once á
 doce de la mañana del día treinta del
 corriente, bajo el pliego de condicio-
 nes que aprobado por la Corporación
 de mi presidencia obra de manifiesto
 en la Secretaría de este Ayuntamiento,
 donde podrán examinarlo cuantas per-
 sonas se interesen en expresado ser-
 vicio.

Cañete de las Torres 10 de Agosto
 de 1896.— Antonio Ortega y Luque.

VILLAHARTA

Núm. 2372

Don Antonio Gavilán Galán, Alcalde consti-
 tucional de esta villa.

Hago saber: que terminados los re-
 partimientos de la riqueza rústica, oc-
 lonia y pecuaria, así como el de la ur-
 bana, respectivos al actual ejercicio
 económico de 1896 á 97, quedan de
 manifiesto al público por término de
 ocho días, contados desde el siguiente
 á aquel en que apareza inserto este
 anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta
 provincia, para que los contribuyentes
 en ellos comprendidos puedan exami-
 narlos y aducir las reclamaciones que
 juzguen procedentes dentro del plazo
 mencionado.

Villaharta 9 de Agosto de 1896.—
 Antonio Gavilán.

PRIEGO

Núm. 2373

Don Santiago Serrano Ruiz, Alcalde presi-
 dente del Ayuntamiento constitucional de
 esta ciudad.

Hago saber: que rendidas y presen-
 tadas las cuentas de mayordomía y or-
 nación del Pósito, pertenecientes al
 económico de 1895 á 96, la Corporación
 en sesión de tres del actual, acordó se
 pongan de manifiesto por término de
 treinta días, para que puedan ser exa-
 minadas y reclamen de ellas.

Lo que he dispuesto se publique por
 medio del presente en los sitios de cos-
 tumbre y **BOLETIN OFICIAL** para cono-
 cimiento de todos los administrados.

Priego cuatro de Agosto de mil
 ochocientos noventa y seis.— Santiago
 Serrano.

LUCENA

Núm. 2374

Formadas las cuentas de ordenación
 y Depositaria del Pósito de esta ciu-
 dad, respectivas al pasado año econó-
 mico de 1895 á 96, quedan de mani-
 fiesto al público en esta Secretaría mu-
 nicipal, por término de un mes, á con-
 tar desde la publicación del presente
 en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia,
 á fin de que puedan ser examinadas

por este vecindario, y aducirse contra
 las mismas las reclamaciones que pro-
 cedan.

Y para la general inteligencia se pu-
 blica el presente en Lucena á once de
 Agosto de mil ochocientos noventa y
 seis.— José de Mora.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2357

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez munici-
 pal del distrito de la derecha de esta ciudad
 é interino de primera instancia de la mis-
 ma y su partido.

Por la presente se cita, llama y em-
 plaza á Gabriel Guerrero Berral, cono-
 cido por Rivas, mayor de edad, casa-
 do con Francisca Quero Delgado, veci-
 no de Puente Genil, colono que ha sido
 de la colonia de Santa Isabel en Al-
 colea, cuyo actual paradero y domici-
 lio y demás circunstancias se ignoran,
 para que comparezca en este Juzgado
 calle Marqués del Villar, número tres,
 dentro del término de diez días, á con-
 tar desde la publicación de la presente
 en la *Gaceta de Madrid*, para responder
 de los cargos que le resultan en la cau-
 sa que se le sigue por estafa, y caso de
 no hacerlo le parará el perjuicio que
 haya lugar.

En su consecuencia ruego y encargo
 á todas las autoridades civiles, milita-
 res y agentes de la policía judicial, pro-
 cedan á su busca y captura, y caso de
 ser habido lo pondrán á mi disposición
 en clase de preso en la cárcel pública
 de esta ciudad, con las seguridades
 convenientes.

Dado en Córdoba á diez de Agosto
 de mil ochocientos noventa y seis.—
 Emilio Fleury.—El Escribano, Licen-
 ciado Luis Ramirez.

Número 2357

Hago saber: que en este Juzgado y
 por la Escribana del que refrenda pen-
 de cumplimiento de exhorto del Juz-
 gado de primera instancia del distrito
 de la Audiencia de la villa y Corte de
 Madrid, procedente de autos, á instan-
 cia de don Francisco Moreno Alfaro,
 contra el señor Marqués del Salar, en
 los cuales se ha acordado sacar á pú-
 blica subasta las fincas siguientes, de
 la propiedad de dicho Sr. Marqués.

Pts. Cts.

Una casa en esta ciudad,
 número setenta y ocho mo-
 derno, de la calle Gutiérrez
 de los Rios, antes Armonas,
 que ocupa una superficie de
 sesenta y seis áreas, ocho piés
 cuadrados, equivalentes á cua-
 renta y seis centiáreas setenta
 y cuatro decímetros cuadra-
 dos, mira al Poniente su fa-
 chada, y linda por la derecha
 entrando con la número se-
 senta y seis de la misma calle,
 propia de don José Ignacio

Coello Pérez del Purgal; por la izquierda con la número setenta y seis de la calle del Realejo, de don Rafael Salinas, y por la espalda con el número dos de la calle los Mufices, de don Manuel Coello y Pérez del Purgal, justipreciada en mil quinientas pesetas 1500

Otra casa con huerto, en la misma ciudad, en la calle de Almanzor, número treinta antiguo y cincuenta y dos moderno, ocupa una superficie de seiscientos noventa y seis varas cuadradas, equivalentes a cuatro áreas, ochenta y seis centiares y treinta y dos decímetros cuadrados, y tiene poseso de medianería con lo número cincuenta, su fachada mira al Sur, y linda por la izquierda entrando con la dicha calle de Almanzor, formando esquina por la derecha con la número cincuenta, de don José Ignacio Coello y Pérez del Purgal, y por la espalda con la número cincuenta y cuatro de doña Concepción Gutiérrez, justipreciada en mil quinientas pesetas 1500

Otra casa en esta ciudad, señalada con el número setenta antiguo y dos moderno, de la calle de Judios, hace esquina a la puerta de Almodovar, tiene dos puertas una a cada calle; linda por la derecha saliendo con la número cuatro, de los herederos de don Juan José Barrios, y por la espalda con la muralla de la ciudad, ocupa una superficie de sesenta y una varas siete pies, equivalentes a cincuenta y tres metros veinte y ocho decímetros cuadrados, justipreciada en mil pesetas 1000

Total 4000

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, calle Marqués del Villar, número tres, y en el del distrito de la Audiencia de Madrid, el día cinco de Septiembre próximo, a las nueve de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.
- 2.ª Que se adjudicarán al mejor postor que se presente en ambos Juzgado.
- 3.ª Que no habiéndose presentado títulos de propiedad se suplirán estos con arreglo a la descripción 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria; y
- 4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a once de Agosto

de mil ochocientos noventa y seis. — Emilio Fleury. — El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Por la presente requisitoria cito, llamo emplazo a María Josefa Jiménez, cuyas señas son: de veinte y un años, soltera, natural y vecina de Aguilar, calle Manzanares, núm. 31, hija de Juan y de María, acogida en el Hospicio de esta capital, y cuyas señas personales son ojos negros, nariz y boca regular; para en el término de diez días, a contar desde la inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en este Juzgado, sito calle Marqués del Villa, núm. 3, pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, dictada en el ramo de prisión, dimanado del mismo que entra la misma instruyo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares y de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes a la dicha procesada, la cual quedará a mi disposición.

Dado en Córdoba a ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. — Emilio Fleury. — El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

MONTORO

Núm. 2355

Cédula de citación

En la causa que pende en este Juzgado por la escribanía del que suscribe, por robo en la tienda de don José Ibañez González, vecino de Bujalance, contra Luisa y Antonio Pérez Molina, sin vecindad fija, se ha dictado con esta fecha por el señor don José García Valdecasas y García Valdecasas providencia en la que se manda citar por el presente edicto a un tal Joaquina Ruiz, de esta turra baja, color moreno, y pelo rizo y a Manuel de la Cruz, que hace vida marital con aquella, natural de Fuente Tojar, también de desconocido domicilio y vendedor de jardinerías, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado, que tiene su Audiencia en la Plaza de Isabel II, número ocho, a prestar en dicho sumario una declaración respecto a ellos acordado; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue a conocimiento de los mismos, expido la presente cédula.

Montoro diez de Agosto de mil ochocientos noventa y seis. — El actuario, Pedro de la Vega.

AGENCIA EJECUTIVA DE MONTILLA

Núm. 2352

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES Año de 1894 a 95

Don Norberto Cuadra y Soto, Agente ejecuti-

vo para el cobro de contribuciones directas en esta zona.

Hago saber que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha tres del mes actual la siguiente

“Providencia: No habiendo satisfecho la cuota que corresponde a los individuos que resultan en la adjunta lista por cédulas personales del pueblo de Montilla, durante el período de cobranza voluntaria señalada en los anuncios y edictos que publicaron oportunamente, según lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en la penalidad que determina el art. 45 de la instrucción de 27 de Mayo de 1884 para la cobranza de dicho impuesto; y con el fin de que por la vía ejecutiva se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar los oportunos expedientes de apremio, entreguese la presente relación y cédulas al Agente ejecutivo de la zona, el cual firmará la relación duplicada, que archivará y custodiará el Negociado respectivo de esta Tesorería.

Y en cumplimiento de cuanto en la misma se ordena se hace saber al público para conocimiento de los deudores; advirtiéndoles que si no hacen efectivo su débitos en un plazo breve, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Montilla 6 de Agosto de 1896. — El Agente ejecutivo, Norberto Cuadra.

PEDRO LOPEZ E HIJOS

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2351

Recaudación del contingente provincial

PRIMER TRIMESTRE DE 1896-97

Aviso

Con el fin de dar cumplimiento a la prevención 4.ª de la condición 6.ª del contrato para la cobranza del reparto provincial y atrasos, autorizada por Real orden de 27 de Junio de 1894, se participa a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia que deberán ingresar las cantidades que por separado se les dá a conocer, en las oficinas recaudatorias los días 15 al 20 del presente mes, establecidas a cargo de los señores que se designan y en los puntos, sitios y horas que se detallan al pie.

Lo que se publica oficialmente para conocimiento de los mismos.

Córdoba 6 de Agosto de 1896. — Los contratistas de la recaudación del contingente provincial, Pedro López e hijos.

Aguilar. — Don Rafael Maldonado y Rodríguez, Mercaderes 19 y 21.

Puente Genil. — Señores Ariza y Moyano, Plaza 31.

Baena. — Don Eddardo Romero, Sánchez Guerra 24.

Balmes. — Don Amador Vázquez, Plaza del Santo 8.

Bujalance. — Don Julian Pozo, Ancha 17.

Cabra. — Don Ricardo Blanco, Martín Belda 9.

Córdoba. — Señores Pedro López e hijos, Pedro López 14.
Hinojosa. — Don Manuel Antón Blasco, Corredera 15.
Lucena. — Don Francisco Sánchez y Franco, San Pedro 16.
Montilla. — Don Juan Bautista Pérez, Corredera 17.
Montoro. — Señores Francés Hermanos, San Sebastian 13.
Palma. — Don Juan Almenaras, José López 5.
Pozoblanco. — Don Florencio Cabrera, Muñoz Sepúlveda 20.
Priego. — Señores Pablo Luque y Comp.ª, Río 7.
Rambla. — Don Angel Blanco, Llano del Paseo 10.
Rute. — Señores Manuel Villan e hijos, Pílar 10.
Horas de oficina desde las 10 de la mañana a las 4 de la tarde.

Sección de anuncios

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los repartimientos

de la riqueza rústica y urbana, su lista cobratoria y estadísticos correspondientes a este formulario, se hallan de venta en la imprenta del “Diario de Córdoba,”

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA